

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-030-2021

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Rectoría

ASUNTO: Bienvenida a estudiantes ciclo lectivo UNA-2021

FECHA: 08 de marzo, 2021

Estimadas y estimados académicos:

Es importante que la comunidad estudiantil esté informada sobre la discusión que se está llevando a cabo en la Asamblea Legislativa sobre el proyecto Ley de Empleo Público, y la afectación que ésta podría tener a la Autonomía Universitaria y al Estado Social de Derecho.

Por ello le solicitamos realizar una reflexión al inicio de cada curso, para lo cual se les comparte la siguiente nota.

Bienvenidas todas las personas estudiantes al ciclo lectivo de la UNA 2021, a las que recibimos con todo el entusiasmo y el compromiso.

Estimadas y estimados estudiantes,

Les damos la más cordial bienvenida a la Universidad Nacional en este ciclo académico 2021. Ustedes forman parte de los más de 115 mil estudiantes que conforman el sistema de educación superior pública costarricense. Para las personas estudiantes de primer ingreso, nuestras felicitaciones por haber logrado culminar exitosamente la Educación Media e iniciar su ciclo de Educación Superior. Para quienes ya son estudiantes regulares, gracias por la confianza de continuar con nosotros. Hoy renovamos el compromiso institucional con la calidad y excelencia que nos caracteriza desde el nacimiento mismo de la Universidad Nacional, en 1973.

Este año retomamos el proceso de aprendizaje universitario en un contexto socioeducativo condicionado por la pandemia provocada por la Covid 19, por ello, hemos planificado las actividades universitarias bajo la estrategia "Regreso gradual y seguro a la UNA", que nos garantiza bajo el estricto apego al



cumplimiento de protocolos de bioseguridad la vuelta a la “nueva normalidad”, sin poner en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria en pleno. Por ello, este primer semestre estaremos ofertando las clases bajo tres modalidades: la presencial, la mixta (presencial y presencial con apoyo remoto) y la presencial remota; esta última representa cerca de un 80% del total de los cursos ofertados. Es importante informar que al igual que el año anterior, redoblabamos los esfuerzos para continuar apoyando a la población estudiantil que lo requiera, con los recursos necesarios para enfrentar exitosamente este singular contexto, lo anterior gracias al fortalecimiento para este 2021 del Fondo de Becas estudiantiles, a pesar de las limitaciones presupuestarias que enfrentamos como universidad y país.

De manera conjunta con la particularidad provocada por la pandemia, la universidad pública costarricense enfrenta otro importante reto, el aseguramiento del ejercicio de su quehacer en consonancia con la autonomía universitaria que ha caracterizado a la Educación Superior y que quedó consignada en la Constitución Política desde su creación en 1949. Autonomía universitaria que hoy se ve amenazada por un proyecto de Ley que está en discusión en la Asamblea Legislativa bajo el nombre de: PROYECTO MARCO DE LEY DE EMPLEO PUBLICO (Expediente N.º 21.336).

Este proyecto de ley, en síntesis, amenaza el régimen de la autonomía universitaria al ignorar que la Constitución Política le confiere a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal una independencia plena en materia de autonomía administrativa, política y organizativa, lo que significa la potestad de administrarse, organizarse y auto estructurarse, definir sus políticas, regular todas sus competencias y decidir libremente sobre su propio personal, en ejercicio de su potestad de autogobierno, prescindiendo de la intervención de cualquier otra autoridad. Todo lo anterior de conformidad con el contenido de los artículos 78, 84, 85 y 87 de la Constitución Política.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha interpretado el contenido y el significado de dichos artículos por lo que enunciamos y reiteramos lo que ésta ya ha establecido. Resulta en este sentido oportuno recordar que la autonomía administrativa, política y organizativa que poseen nuestras instituciones implica:

“Existen en nuestro ordenamiento jurídico, tres formas de autonomía: a) administrativa, que es la posibilidad jurídica de que un ente realice su cometido legal por sí mismo sin sujeción a otro ente, conocida en doctrina como la capacidad de autoadministración; b) política, que es la capacidad de auto-dirigirse políticamente, de autogobernarse, de dictarse el ente a sí mismo sus propios objetivos; y, c) organizativa, que es la capacidad de autoorganizarse,



con exclusión de toda potestad legislativa. En los dos primeros casos, la autonomía es frente al Poder Ejecutivo y en el tercero, también frente al Poder Legislativo.” (Voto 6256-94, Sala Constitucional)

Con la decisión histórica de la Asamblea Constituyente de 1949, de contemplar la autonomía universitaria entre su articulado, se ha logrado asegurar que la Educación Superior Universitaria Estatal costarricense quedará al margen de la intervención de otros poderes de la República y se asegurará la independencia de cualquier pretensión política de determinada agrupación partidista. Para con ello, fortalecer la investigación científica, tecnológica y cultural, así como la extensión universitaria y la formación de profesionales, con el único objetivo de contribuir al desarrollo de una sociedad más equitativa y justa.

Es muy importante reiterar que la autonomía universitaria está íntimamente asociada a la autonomía estudiantil. Esta le confiere al sector estudiantil, razón de ser de la misma universidad, el derecho de participar en el gobierno y la gestión de la institución, fundamentalmente al ser parte de sus órganos de conducción en todos los niveles, desde las asociaciones de estudiantes y su legítima participación en los Consejos de Unidades académicas, Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional, hasta el Consejo Académico (CONSACA), Consejo Universitario y la Asamblea de Representantes. Órganos donde se deciden las políticas generales de la universidad, entre las que figuran las políticas de contratación, evaluación y remuneración de las personas funcionarias, así como la rendición de cuentas de las personas representantes institucionales denominadas autoridades.

Por ello, al pretender el PROYECTO MARCO DE LEY DE EMPLEO PUBLICO, supeditar todo el régimen de empleo público, incluido el universitario a una única autoridad nacional, el Servicio Civil instancia que está bajo el ámbito del Poder Ejecutivo, las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal quedarían relegadas a la normativa que desde allí se emita. Con ello, se estaría atentando directamente con los principios de cogobierno universitario conformado por las y los funcionarios y las personas estudiantes.

Es importante aclarar que la oposición de las universidades públicas al proyecto de ley en mención NO es de ninguna manera para defender las estructuras de los salarios de las personas funcionarias de las Instituciones de Educación Superior, como tendenciosamente ha sido difundido por algunos medios de comunicación comerciales. Desde la Comisión de la Educación Superior (CONARE), integrada por los Rectores de las cinco universidades públicas, hemos considerado que en el marco de la misma independencia constitucional y autonomía universitaria, es imprescindible revisar estas escalas salariales, de cara a la sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo, razón por la cual, hemos manifestado, con el respaldo de los Consejos de Universitarios e Institucional y las Representaciones



estudiantiles de las cinco universidades públicas, el compromiso por articular un régimen de empleo universitario para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal en el 2022.

Reiteramos la cordial bienvenida a esta su casa de estudios, y les instamos a mantenerse debidamente informados por los medios de comunicación oficiales de las Universidades Públicas, para que participen activamente en las diferentes acciones que se programen en esta cruzada histórica por la defensa del Estado Social de Derecho y la Universidad pública.

Atentamente

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez
Vicerrectora de Vida Estudiantil

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

<https://agd.una.ac.cr/share/s/-A-GaEzPSOWbI23si60BSQ>

Muchas gracias y feliz inicio de ciclo lectivo.

Atentamente,

*M.Ed. Francisco González Alvarado,
Rector*

